

**Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2017, adoptó entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:**

Visto el acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2016, en el que se acordó el inicio de la fase del procedimiento de licitación del servicio público de limpieza viaria,

Visto el informe de necesidad de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2017, y el informe jurídico de Asesoría Jurídica de fecha 20 de julio de 2017, y siendo competencia del Pleno la adopción del acuerdo,

Visto los informes de Intervención sobre la fiscalización del gasto, donde la propuesta de gasto por importe total (incluidas prórrogas) es de 4.275.000 euros (IVA incluido), siendo cada anualidad de 427.500 euros (IVA incluido), hasta un máximo de 10 años, fiscalizada favorablemente por Intervención Municipal con cargo a la partida 0.1630.22709 para prestación de servicios limpieza viaria del Presupuesto en vigor; y el informe sobre gasto de carácter plurianual para la contratación del servicio público de limpieza urbana de Tafalla.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el 1 de agosto de 2017, y en virtud de lo dispuesto en el art. 40.4 Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, **SE ACUERDA:**

1. Aprobar el expediente de gasto de carácter plurianual a ejecutarse en los ejercicios 2017 a 2027 por un importe total de 4.275.000 euros (IVA 21% incluido), para la asistencia técnica para la contratación de los servicios de limpieza viaria en el término municipal de Tafalla, que se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, en la partida 0.1630.22709 Prestación servicios limpieza viaria.
2. Autorizar el gasto correspondiente para cubrir el costo económico del servicio de limpieza viaria correspondiente al año 2017, tratándose de un gasto plurianual, con cargo a la partida presupuestaria 0.1630.22709 Prestación servicios limpieza viaria del Presupuesto General del año 2017.
3. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del Servicio de “LIMPIEZA VIARIA DE TAFALLA”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnico-Particulares que regirán la contratación del servicio de “LIMPIEZA VIARIA DE TAFALLA”.
4. Disponer el inicio de la licitación mediante procedimiento de adjudicación Abierto Superior al Umbral Comunitario y tramitación ordinaria, procediendo a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, a efectos de inicio de plazo de presentación de ofertas.
5. Notificar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, a Secretaría, e Intervención a los efectos oportunos, así como al resto de los miembros de la Mesa, a los efectos oportunos.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos,

Tafalla, a 9 de agosto de 2017.- EL Alcalde-Presidente, Arturo Goldaracena Asa